

CUADRO RESUMEN

DATOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1.-	Órgano de Contratación:	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Comisión de Contratación de la Cámara de España CIF Q2802216H
2.-	Número de Expediente:	390/2016
3.-	Objeto del contrato:	Contratación de una póliza de seguro de accidentes, asistencia y responsabilidad civil para todos los jóvenes participantes del Plan de Movilidad del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), junto a servicios asociados.
4.-	Gastos de anuncios oficiales:	Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios, ya sea en el DOUE, o en el BOE, o en cualquier otro medio de comunicación que la Cámara de Comercio de España haya considerado necesario hasta un máximo de 2.000 EUROS
5.-	Presentación de los sobres	<p>Horario Oficial de Registro (L-J): de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas. Horario Oficial de Registro (V): de 08:30 a 13:00 horas. Fecha límite de Presentación: hasta el día 6/10/2017.</p> <p>1. La referencia del procedimiento (“PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE Nº 390/2016) 2. El nombre del participante. 3. Su dirección, teléfono y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.</p> <p>En cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” (Conteniendo un juego de documentación). • En el sobre número 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”, criterios sometidos a juicio de valor (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico). • En el Sobre número 3: “Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico). <p>Apertura de proposiciones técnicas (Sobre 2): se anunciará en el Perfil del Contratante una vez que finalice el plazo de presentación de ofertas. Apertura de del Sobre 3 (Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas): 24/10/2017 a las 12:00 horas.</p>
6.-	Tipo de contrato:	Contrato no sujeto a regulación armonizada (procedimiento abierto).
7.-	Clasificación del contrato:	66510000-8 Servicios de seguros.
8.-	Persona de contacto (Responsable del contrato)	Alberto Hervás Sanz. Tfno: 91-590-69-00. E-mail: alberto.hervas@camara.es

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE ACCIDENTES, ASISTENCIA Y RESPONSABILIDAD
CIVIL PARA TODOS LOS JÓVENES PARTICIPANTES DEL PLAN DE MOVILIDAD DEL
PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO, JUNTO A SERVICIOS
ASOCIADOS
(EXPEDIENTE nº 390/2016)**

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL

Sección 1ª. Descripción del Programa Integral de Capacitación y Empleo (PICE)

CLÁUSULA 1ª. Introducción

Sección 2ª. Características básicas del contrato

CLÁUSULA 2ª. Naturaleza de la contratación.

CLÁUSULA 3ª. Objeto.

CLÁUSULA 4ª. Prestaciones que deben facilitarse.

CLÁUSULA 5ª. Duración de la contratación.

CLÁUSULA 6ª. Presupuesto. Valor estimado.

CLÁUSULA 7ª. Pago.

CLÁUSULA 8ª. Régimen jurídico.

CLÁUSULA 9ª. Documentos contractuales.

CLÁUSULA 10ª. Publicidad.

CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Órgano competente

CLÁUSULA 11ª. Definición del Órgano competente.

Sección 2ª. Forma y procedimiento de la contratación

CLÁUSULA 12ª. Procedimiento de licitación.

Sección 3ª. Capacidad para concurrir al procedimiento

CLÁUSULA 13ª. Condiciones de Aptitud.

CLÁUSULA 14ª. Uniones Temporales de Empresas.

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Sección 1ª. Modalidades de recepción de ofertas

CLÁUSULA 15ª. Lugar y plazo.

CLÁUSULA 16ª. Presentación de proposiciones.

CLÁUSULA 17ª. Efectos de la entrega de proposiciones.

Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 18ª. Contenido.

Sección 3ª. Sobre 1

CLÁUSULA 19ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sección 4ª. Sobre 2

CLÁUSULA 20ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Sección 5ª. Sobre 3

CLÁUSULA 21ª. Contenido: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Sección 5ª. Otros requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 22ª. Confidencialidad.

CLÁUSULA 23ª. Propiedad Intelectual.

CLÁUSULA 24ª. Protección de datos.

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Apertura de proposiciones

CLÁUSULA 25ª. Apertura y calificación de sobres.

CLÁUSULA 26ª. Subsanación de errores.

Sección 2ª. Valoración de las proposiciones presentadas

CLÁUSULA 27ª. Criterios para la adjudicación.

CLÁUSULA 28ª. Metodología de valoración de criterios.

Sección 3ª. Contratación de licitadores

CLÁUSULA 29ª. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 30ª. Garantías.

CLÁUSULA 31ª. Contrato y gastos.

CLÁUSULA 32ª. Condición de la contratación

CLÁUSULA 33ª. Falta de formalización del Contrato

Sección 4ª Otras cuestiones

CLÁUSULA 34ª. Cesión de la contratación.

CLÁUSULA 35ª. Subcontratación.

CLÁUSULA 36ª. Revisión de precios.

CLÁUSULA 37ª. Resolución de la contratación.

ANEXO I: Modelo de Declaración responsable

ANEXO II: Modelo de presentación de oferta.

ANEXO III: Modelo de Oferta de Mejoras.



ANEXO IV: Modelo de Oferta de Calidad Técnica.

ANEXO V: Modelo de oferta económica.

CAPÍTULO I

GENERAL

SECCIÓN 1ª. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE)

CLÁUSULA 1ª. INTRODUCCIÓN

1.1. El Plan de Movilidad del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE)

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes menores de 30 años al mercado de trabajo, y que debe ponerse en práctica por medio de un sistema consistente en medidas de apoyo ajustado a las circunstancias nacionales, regionales y locales. Este sistema está financiado por la Unión Europea (FSE-YEI 2014-2020).

El Plan de Implantación de la Garantía Juvenil es la iniciativa desarrollada por España a este respecto, y comprende un conjunto de actuaciones en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 que España envió a la Comisión Europea en diciembre de 2013. Este Plan tiene como objetivo optimizar los recursos que, en virtud de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del conjunto de los fondos comunitarios, especialmente los procedentes de Fondo Social Europeo, se encuentran a disposición de España y que se constituyen como una de las palancas financieras fundamentales para el impulso de la Garantía Juvenil. A partir de esto se constituye el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, "Cámara de España") ha planteado el Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante, PICE), como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020. Se trata de una serie de medidas enmarcadas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Garantía Juvenil en España de forma inmediata y en todo el territorio nacional, personalizadas, en forma de itinerario.

La Cámara de España ha planteado este programa para el colectivo de jóvenes sin empleo y sin estudios como un itinerario que aborda tanto la mejora de la educación y la formación como el fomento a la contratación y el autoempleo.

El Plan de Movilidad enmarcado en el PICE, está coordinado por la Cámara de España y es ejecutado por las Cámaras de Comercio que decidan adherirse al Plan a través del correspondiente Convenio. Su objetivo es brindar una oportunidad de acercamiento a empresas europeas a aquellos jóvenes motivados en obtener experiencia formativa a través de prácticas en empresas con sede en cualquier país

miembro de la Unión Europea y que cuenten con las competencias y habilidades necesarias para afrontar el reto con éxito.

La Cámara de Comercio de España es el Organismo Intermedio en el Programa Operativo de Empleo Juvenil que es el marco en el que se ejecuta el Plan de Movilidad del PICE y titular del mismo ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, actuando como institución promotora, coordinadora y supervisora de la calidad del programa ante la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo.

A continuación, se muestra el presupuesto asignado al Plan de Movilidad para la ejecución por parte de las Cámaras de Comercio en el marco del PICE, cuyo período de ejecución tiene lugar hasta el 31 de diciembre de 2018:

Programa/Plan	Presupuesto Total	FSE	Cofinanciación Nacional
Plan de Movilidad	20.000.000,00 €	18.378.000,00 €	1.622.000,00 €

Esta contratación versa, por tanto, sobre la contratación de una póliza de seguro de accidentes, asistencia y responsabilidad civil que dé cobertura a aquellos jóvenes que realicen una movilidad dentro del Plan de Movilidad del PICE en alguna empresa u organización de algún país de la Unión Europea, ya que la Cámara de Comercio de España no dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para la ejecución de dichas tareas. Dicha póliza tendrá que ir acompañada de una serie de servicios asociados vinculados a la gestión de dicha póliza.

La movilidad de los participantes en el Plan de Movilidad se realiza desde España hacia la sede de una empresa en cualquier país miembro de la Unión Europea. Las características de los participantes en el Plan de Movilidad quedan definidos a través del presente enlace:

<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/accesoJovenes.html>

Se prevén un total de 2.400 jóvenes participantes del Plan de Movilidad durante la ejecución de las movilidades (01/01/2017 a 31/12/2018), de los cuales, orientativamente, 1.000 iniciarán su viaje en el año 2017 y 1.400 en el año 2018.

1.2. Naturaleza de la Cámara de España

El artículo 20.1. de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de la Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, configura a la Cámara de Comercio de España como una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La Cámara de España está integrada por representantes de las Cámaras de Comercio de todas las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, las grandes

empresas de mayor contribución, las organizaciones empresariales y de autónomos, los Ministerios por razón de la competencia y las Federaciones de las Cámaras Oficiales españolas en el extranjero, y es el organismo de representación, relación y coordinación de las mismas.

SECCIÓN 2ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2ª. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la estructura de funcionamiento del Plan de Garantía Juvenil y del Programa Integral de Cualificación y Empleo, y de conformidad con el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, que establece las disposiciones generales relativas a estos Fondos Europeos para el periodo de programación 2014-2020, la Cámara de España participa en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, como Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo Juvenil, según lo establecido en el Acuerdo de Atribución de Funciones entre la Subdirección General de la Unidad Administradora de Fondo Social Europeo y la Cámara de España, de fecha 20 de mayo de 2016.

CLÁUSULA 3ª. OBJETO

3.1. Objeto del contrato

El objeto de la presente licitación es la suscripción de una póliza de seguro de accidentes, asistencia y responsabilidad civil para todos los jóvenes participantes del Plan de Movilidad del PICE, de la que Cámara de España será el tomador, junto con servicios asociados.

El seguro tendrá una cobertura máxima de 6 meses por cada joven que inicia una movilidad, y entrará en vigor para cada joven participante en el momento en que inicie su viaje o desplazamiento para participar el Plan de Movilidad del PICE. Las garantías serán de aplicación desde el periodo desde quince (15) días antes hasta quince (15) días después de las fechas de inicio y fin de la movilidad.

Las coberturas deberán abarcar, por tanto, la totalidad del periodo de movilidad de prácticas en empresas, que podrán realizarse en cualquier país miembro de la Unión Europea para los jóvenes participantes en el Plan de Movilidad del PICE.

Dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas quedan delimitadas las características exigidas a las prestaciones que la entidad adjudicataria realizará en el marco del presente contrato.

3.2. Código del contrato

El código que corresponde al contrato, según la nomenclatura es el 66510000-8 “Servicios de Seguros”.

CLÁUSULA 4ª. PRESTACIONES QUE DEBEN FACILITARSE

Se diferencian los siguientes servicios a prestar por el adjudicatario dentro del objeto del presente procedimiento:

- Suscripción de una póliza de seguro de accidentes, asistencia y responsabilidad civil para todos los jóvenes participantes del Plan de Movilidad del PICE.
- Servicios vinculados a la gestión de la póliza, en función a las características del colectivo de jóvenes participantes en el Plan.
- Control y seguimiento en la tramitación de las prestaciones recogidas en el contrato.
- Seguimiento de toda la siniestralidad ocurrida, en el ámbito de la póliza contratada, mediante la realización de informes periódicos, estadísticas de siniestros, preparación de reclamaciones, evaluación de las prestaciones en caso de siniestro y reuniones de seguimiento.

De acuerdo con lo anterior, los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición de la Cámara de España quedan detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 5ª. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato tendrá una vigencia desde el día de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, o bien en el momento en el que se hayan adherido a la póliza el número máximo de jóvenes para el que se contrata este servicio (2.400 jóvenes).

No existe la posibilidad de prórroga.

CLAUSULA 6º PRESUPUESTO. VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo y valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOSMIL EUROS (192.000,00 €) no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (40.320,00 €). Es decir, el presupuesto máximo total asciende a un montante de DOSCIENTOS TREINTA Y DOSMIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (232.320,00 €) IVA incluido.

El presupuesto se ha calculado tomando sobre la base de un coste de 80,00 euros (IVA excluido) por cada joven que se adhiera a la póliza.

CLAUSULA 7º PAGO

Con carácter general la facturación de los servicios se realizará de forma periódica a mes vencido, conforme a los jóvenes que se hayan adherido a la póliza en el mes al que se refiera la factura. Únicamente se exceptúa de presentar factura al adjudicatario en referencia a aquellos meses en los que no se hayan adherido jóvenes a la póliza, tras la entrada en vigor del contrato.

Cada factura deberá contener la siguiente información:

- La factura debe remitirse a nombre de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España,
- Deberá especificarse en la misma el Proyecto al que pertenece (Programa Integral de Cualificación y Empleo (Programa Operativo de Empleo Juvenil) - Plan de Movilidad.
- El importe que deberá constar en cada factura debe recoger el importe del coste unitario ofertado por la empresa adjudicataria por el número de jóvenes que se han adherido a la póliza.
- El número o código de la póliza contratada a tal efecto por la Cámara de España
- IVA desglosado y demás impuestos y tributos correspondientes.
- Importe total de la factura (IVA incluido)

Asimismo, cada factura deberá ir acompañada una relación de jóvenes que se han adherido a la póliza en el período de referencia y la Cámara de procedencia.

Cada seis meses y hasta la finalización del contrato deberá presentarse un informe de siniestralidad, en formato Word, en el que se incluyan por un lado los casos atendidos distribuidos por contingencia y por otro lado el importe de los siniestros pagados y reservados. En este informe se debe recoger el nombre de los jóvenes, la Cámara de Comercio de origen, el país de destino y una breve descripción de la contingencia.

El pago del precio se realizará previa remisión de la correspondiente factura. Las facturas deberán presentarse en el registro de la Cámara de Comercio de España, situado en la Calle Ribera del Loira nº 12-14, Madrid entre los días 1 y 10 de cada mes.

Un retraso en la presentación de la factura (o de la relación de jóvenes que se han adherido a póliza) podrá implicar un retraso en el pago de la misma.

El retraso en el pago en los plazos establecidos no supondrá suspensión o anulación de la cobertura en ningún momento.

El contrato se dará por concluido cuando se hayan cubierto, bien el número máximo de jóvenes que se adhieren a la póliza (2.400) o bien el plazo máximo de ejecución del contrato (31 de diciembre de 2018).

El 21 de diciembre de 2018, y como requisito previo para el pago y liquidación de la última factura la empresa adjudicataria deberá haber presentado un informe final de siniestralidad y haber abonado todas las indemnizaciones pendientes por los siniestros e incidencias producidas durante el período de estancia de los jóvenes en empresas ubicadas en países de la Unión Europea.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara de España.

CLÁUSULA 8ª. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras, Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Por otra parte, dado el origen europeo de los fondos aplicables (FSE) al Programa Integral de Cualificación y Empleo, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias dispuestas en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, que establece las disposiciones generales relativas a estos Fondos Europeos para el periodo de programación 2014-2020.

En su virtud y para cumplir con dichas exigencias, este procedimiento se sujeta a las Instrucciones Internas de Contratación adoptadas voluntariamente por la Cámara de Comercio de España y publicadas en el Perfil del Contratante de la Página Web de la Cámara de España (<http://www.camara.es>), para velar por el pleno respeto de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, concurrencia y confidencialidad.

En todo caso, el Contrato que la Cámara de España suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

CLÁUSULA 9ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El documento de formalización del Contrato
- La oferta presentada por el contratista.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Particulares.

CLÁUSULA 10ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se ha anunciado en el perfil de Contratante de la Cámara de España (<http://www.camara.es>), en el que están disponibles los pliegos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento, durante el plazo de quince días laborables desde la fecha de publicación del anuncio en la Web.

CAPÍTULO II

NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE

CLÁUSULA 11ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

La Comisión de Contratación de la Cámara de España será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la empresa será la denominada “Mesa de Contratación”, que formulará una propuesta de adjudicación a la Comisión de Contratación de la Cámara de España.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** La Dirección del Área de Competitividad.
- **Secretario:** un miembro del Área de Competitividad (el Responsable del Contrato)
- **Vocal (jurídico):** designado entre el personal del Departamento Jurídico de la Cámara de España
- **Vocal (técnico):** designado entre el personal del Área de Sistemas de Información de la Cámara de España.
- **Vocal (técnico):** designado entre el personal del Área de Competitividad.
- **Vocal (financiero):** designado entre el personal del Departamento Financiero de la Cámara de España.

En el acto público de apertura de las proposiciones se dará cuenta de las personas que han sido designadas para el desempeño de los cargos indicados.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser suplida por un empleado de la Cámara de España con similar categoría. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquéllas se han producido.

La Comisión de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- La Directora Gerente de la Cámara de España.
- El Secretario General de la Cámara de España.
- Un representante del Departamento Jurídico de la Cámara de España.
- El Director del Departamento Financiero de la Cámara de España.
- La Directora de Competitividad de la Cámara de España.

Tanto la Mesa de Contratación como la Comisión de Contratación, antes de formular su propuesta o decisión, podrán solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

SECCIÓN 2ª. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 12ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La contratación se licitará por procedimiento abierto, se tramitará de forma ordinaria, y se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de España, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril y con los artículos 1, 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público, y en la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero. Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

SECCIÓN 3ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

CLÁUSULA 13ª. CONDICIONES DE APTITUD

13.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, ni igualmente en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

13.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará con la presentación de la documentación señalada junto a la documentación que deba presentarse en el Sobre nº 1.

13.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que la empresa seleccionada deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según señala en el apartado 6 de la cláusula 19ª de este Pliego.

13.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

CLÁUSULA 14º. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias descritas en la cláusula 19ª referidas a personalidad del empresario y su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

SECCIÓN 1ª. MODALIDADES DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

CLÁUSULA 15ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede de la Cámara de España, en la calle Ribera del Loira, 12 - 28042 (Madrid) a la atención de “Departamento Formación”, hasta las 14:00 horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación del “Perfil de Contratante de la Cámara de España” (www.camara.es) así como en el cuadro resumen del presente pliego.

El horario de presentación de proposiciones será de 08:00 a 14:00 horas.

No obstante, el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Cámara de España tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama.

A estos efectos se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio, la Cámara de España, cuyo fax es el (+34 91 590 69 08).

Transcurridos los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la Cámara de España la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo II** del presente Pliego.

CLÁUSULA 16ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones, alternativas o variantes.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

- No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
- No podrán presentar su proposición individualmente.

CLÁUSULA 17ª. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Además, al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) En la prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la empresa contratada, la Cámara de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.

e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 18ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: *“CONTRATACIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES, ASISTENCIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS JÓVENES PARTICIPANTES EN EL PLAN DE MOVILIDAD DEL PICE (EXPEDIENTE nº 390/2016)”*

2. El nombre del licitador.

3. Su dirección, teléfono y número de fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: *“DOCUMENTACIÓN GENERAL”* (conteniendo un juego de documentación).
- En el sobre número 2: *“DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”* (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).
- En el sobre número 3: *“CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”* (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).

La Cámara de España se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso la documentación podrá presentarse en original o copias que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

No obstante, el órgano de contratación podrá exigir a los licitadores la aportación de los documentos o justificantes que se consideren oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida anteriormente.

Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del presente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

SECCIÓN 3ª: SOBRE 1

CLÁUSULA 19ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a) Aquellos que acrediten la personalidad del empresario. Y, en su caso, su representación.
- b) Los que justifiquen la solvencia económica o financiera en los términos señalados a continuación.
- c) Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos a continuación.
- d) Los que justifiquen la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato
- e) Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.
- f) Otros documentos.

Los documentos a que se refieren los puntos anteriores se presentarán en original o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

19.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad para contratar

Este aspecto se acreditará a través de las siguientes vías:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el

Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea)

Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirá de aportar los documentos relativos a que se refieren los apartados anteriores, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado, en todo caso, de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

19.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio siguiente:

- El volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a una vez y media (1,5) del valor anual medio del contrato (230.400,00 euros).

La acreditación de este criterio se llevará mediante declaración responsable del empresario y presentación de las cuentas anuales de los tres (3) últimos años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente) o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante los libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirán de aportar los documentos relativos a que se refiere el apartado anterior.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

Si, por alguna razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado o suficiente por el órgano de contratación.

19.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Para acreditar la solvencia se requerirá en todo caso:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. A este respecto deberá acreditarse la experiencia en la realización de trabajos o servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato estableciéndose como requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 134.400,00 euros (IVA no incluido).

La acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En caso de uniones temporales de empresas, los servicios o trabajos podrán haber sido ejecutados por cualquiera de los integrantes de la UTE.

- Las titulaciones académicas o profesionales del personal responsable de la ejecución de la prestación requerida de servicios. Las titulaciones se acreditarán mediante copia del título junto a declaración jurada.
- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el proceso de prestación del servicio, estén o no integrados directamente en la empresa ofertante. Para acreditar la disponibilidad de los medios no integrados en su empresa, los licitadores podrán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que los tienen efectivamente a su disposición.

Asimismo, tendrá que adjuntarse la relación del personal responsable de la ejecución de la prestación. El citado personal deberá acreditar una experiencia mínima acorde a los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada perfil en el ejercicio de tareas análogas a las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En concreto, en razón del objeto de este contrato, se considera que, para acreditar la solvencia técnica del contratista, el equipo que se dedique específicamente a la ejecución de los trabajos deberá estar compuesto por los siguientes perfiles:

- Un/a responsable del proyecto con al menos 8 años de experiencia en el sector asegurador.
 - Un/a coordinador/a técnico con al menos 5 años de experiencia en el sector asegurador.
 - Un/a técnico especializado 3 años de experiencia en el sector asegurador.
 - Un/a técnico especializado 3 años de experiencia en el sector asegurador.
- En su caso, indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

19.4. Habilitación empresarial exigida

- Los licitadores deberán estar autorizados para operar en los ramos a que se refiere la presente contratación. A estos efectos deberán aportar la correspondiente habilitación.

19.5. Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar

- Declaración responsable, realizada conforme al Anexo I del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

19.6. Otros documentos

- Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le concederá un plazo de diez días laborables para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la Cámara de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos podrán presentarse en original o copias que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

El órgano de contratación podrá exigir a los licitadores la aportación de los documentos o justificantes que se consideren oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

SECCIÓN 4ª: SOBRE 2

CLÁUSULA 20ª. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CONTENIDO: CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio que constituyen criterios de selección de las empresas contratadas, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender, al menos, los siguientes elementos de un modo expreso:

RESUMEN EJECUTIVO

Descripción del enfoque del proyecto, puntos más representativos de la propuesta realizada, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR LA EMPRESA LICITADORA

Contenido detallado de la propuesta adaptado a las características y condiciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas. En este apartado, los licitadores deberán desarrollar todos y cada uno de los siguientes apartados:

- Metodología de trabajo en relación a la gestión de la póliza, en función a las características del colectivo de jóvenes participantes en el Plan de Movilidad.
- Plan de trabajo.
- Mecanismo de seguimiento de toda la siniestralidad ocurrida en el ámbito de la póliza contratada, mediante la realización de informes periódicos,

estadísticas de siniestros, preparación de reclamaciones, evaluación de las prestaciones en caso de siniestro y reuniones de seguimiento.

- Servicio de soporte a Cámara de España sobre cualquier aspecto técnico y de gestión relacionado con el contrato, que les sea requerido.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Incluyendo toda aquella información que la empresa ofertante considere de especial interés o relevancia y que no haya sido incluida en los puntos anteriores.

El número máximo de folios admitido para el global de la propuesta técnica es de **80 páginas** impresas a una sola cara en tamaño DIN - A4.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por técnicos competentes.

Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Los documentos podrán presentarse en original o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

En ningún caso se incluirá en el Sobre 2 documentación sobre la oferta económica correspondiente al Sobre 3, ni referencia alguna a la misma, siendo esto causa de exclusión.

Tal y como se indica, deberán entregarse dos ejemplares de la oferta técnica en papel, además de una copia en formato electrónico (soporte CD o similar).

SECCIÓN 5ª: SOBRE 3.

CLÁUSULA 21ª: CONTENIDO: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

El sobre número 3 deberá contener dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico (en soporte CD o similar) de la propuesta efectuada respecto de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas conforme a los modelos que figuran en los **Anexos III, IV y V** del presente Pliego. En caso de

discrepancia entre las cifras indicadas en letra y número en el Anexo V, prevalecerá la cifra expresada en número en el apartado *Importe base (Precio Global)*.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga, calculado y presentado en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente, que deberá indicarse como partida independiente.

Las ofertas económicas no podrán exceder del precio de licitación, ni de los precios unitarios referidos a componentes de la prestación ni de los importes correspondientes a las distintas prestaciones que constituyen el objeto del contrato, establecidos en la Cláusula 6ª del presente Pliego.

SECCIÓN 6ª. OTRAS CONDICIONES

CLÁUSULA 22ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara de España o de otros agentes del Programa Integral de Cualificación y Empleo para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Programa Integral de Cualificación y Empleo o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de España y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las

exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de España los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 23ª. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre las obras de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato, pertenecerán a la Cámara de España en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

El adjudicatario reconoce expresamente que la Cámara de España es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato, y como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a la Cámara de España carácter mundial, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso de la Cámara de España.

Asimismo, el adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para asegurarse de que ninguna de las personas que tiene a su cargo, así como ningún tercero, pueda reclamar a la Cámara de España ningún tipo de derecho sobre los trabajos realizados, comprometiéndose a eximir de responsabilidad a la Cámara de España por las actuaciones que se produzcan contraviniendo lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1996 y demás normativa sobre la materia. De este modo, el adjudicatario exonerará a la CCE de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de los servicios, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedente de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a la Cámara de España cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal y se compromete a no hacer uso de los mismos una vez finalizado el contrato.

La Cámara de España se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar al adjudicatario cualquier material distinto al que le pertenece por virtud del contrato, como guías, documentos, metodologías que se deriven de la ejecución del contrato, etc. y que, como consecuencia de la prestación de servicios, obre en su poder o de su personal y se compromete a no hacer uso de los mismos una vez finalizado el contrato.

CLÁUSULA 24ª. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal de la Cámara de España, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, en necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como “encargado del tratamiento” de los datos de los ficheros y, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Cámara de España y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, no siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforma los previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/ o oposición ante el adjudicatario, éste dará cuenta inmediata a la Cámara de España y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.



El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 25ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada por la Mesa, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no se ajuste a los términos de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 25ª.

El acto de apertura del sobre 2 se efectuará públicamente por la Mesa de Contratación. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se anunciará en el Perfil del Contratante (www.camara.es), una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

La ponderación asignada a los criterios sometidos a juicio de valor correspondiente a cada una de las ofertas admitidas, se dará a conocer en el acto público de apertura del Sobre 3, que se efectuará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio del presente procedimiento.

Terminado el acto de apertura de los sobres, la Mesa iniciará seguidamente, a puerta cerrada, el estudio técnico y económico de las proposiciones admitidas, que continuará en días sucesivos si fuera preciso.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 26ª. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si, antes de la apertura del Sobre 2, la Mesa de Contratación observare defectos formales o materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días laborables para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede de la Cámara de España (Calle Ribera del Loira, 12, C.P. 28042 -Madrid-).

SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

CLÁUSULA 27ª. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

- I. **Criterios sometidos a juicio de valor. Se asignarán hasta 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:**

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
<p>A. Adecuación, nivel de completitud y claridad de la propuesta en relación con los mecanismos de gestión de la póliza, según las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	Hasta 10 puntos
<p>B. Adecuación, nivel de detalle y calidad de la propuesta en relación con el plan de trabajo presentado en relación con la ejecución del servicio en las condiciones y plazos establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Identificación de fases, actividades dentro de cada fase, dependencias entre actividades e hitos (hasta 5 puntos).○ Coherencia de la planificación aportada en la propuesta técnica que permita asegurar la correcta ejecución de las diferentes prestaciones objeto de la contratación en los plazos establecidos (hasta 5 puntos).	Hasta 10 puntos

II. Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Se asignarán hasta 80 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
<p>C. Mejoras (hasta 10 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Ampliación del importe de gastos odontológicos en el extranjero, hasta un límite de 275€ (1 punto). ○ Ampliación del importe por pérdida, robo o daños de equipaje hasta 350€ (2 puntos). ○ Incremento del importe en concepto de alojamiento para un máximo de un acompañante en caso de fallecimiento, enfermedad grave o accidente grave del asegurado hasta 90€ /día por un período máximo de 5 días, hasta un máximo total 450€ (7 puntos). <p>D. Calidad Técnica (hasta 15 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Definición de un procedimiento de información a los asegurados (5 puntos). ○ Ofrecimiento de una línea telefónica directa exclusiva para este contrato (5 puntos). ○ Ofrecimiento de una dirección de correo electrónico exclusiva para este contrato (5 puntos). 	Hasta 25 puntos
<p>E. Precio (hasta 55 puntos): <i>el criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta.</i></p>	Hasta 55 puntos

CLÁUSULA 28ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la Cámara de España se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

28.1 Criterios sometidos a juicio de valor

- A. Adecuación, nivel de completitud y claridad de la propuesta en relación con la exposición de los mecanismos de gestión de la póliza, según las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Los licitadores establecerán en su propuesta técnica la metodología de trabajo a seguir para la gestión integral del contrato, indicando de manera detallada los procedimientos establecidos para la interlocución con Cámara de España, los mecanismos de control y seguimiento asociados a la

ejecución de la póliza, y los mecanismos de retroalimentación que favorezcan la correcta ejecución de los servicios, teniendo en cuenta la capilaridad de la red cameral, el alcance internacional del Plan y las características del colectivo destinatario de la póliza (hasta 10 puntos).

- B. Adecuación, nivel de detalle y calidad de la propuesta en relación con la exposición del plan de trabajo presentado en relación con la ejecución del servicio en las condiciones y plazos establecidos incluyendo:
- Identificación de fases, actividades dentro de cada fase, dependencias entre actividades e hitos (hasta 5 puntos).
 - Coherencia de la planificación aportada en la propuesta técnica que permita asegurar la correcta ejecución de las diferentes prestaciones objeto de la contratación en los plazos establecidos (hasta 5 puntos).

28.2 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Para la valoración de los **Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se tendrá en cuenta lo siguiente:**

C. Mejoras (Anexo III)

- En relación con la **ampliación del importe de gastos odontológicos en el extranjero, hasta un límite de 275€**, si en la propuesta se incluye dicha ampliación por el importe propuesto se obtendrá 1 punto. Las ofertas que no cumplan este requisito recibirán 0 puntos en este criterio.
- En relación con la **ampliación del importe por pérdida, robo o daños de equipaje hasta 350€**, si en la propuesta se incluye dicha ampliación por el importe propuesto se obtendrán 2 puntos. Las ofertas que no cumplan este requisito recibirán 0 puntos en este criterio.
- En relación con el **incremento del importe en concepto de alojamiento para un máximo de un acompañante en caso de fallecimiento, enfermedad grave o accidente grave del asegurado hasta 90€ /día por un período máximo de 5 días, hasta un máximo total 450€**, si en la propuesta se incluye dicho incremento se obtendrán 7 puntos. Las ofertas que no cumplan este requisito recibirán 0 puntos en este criterio.

D. Calidad de la oferta (Anexo IV)

- En relación con la **definición de un procedimiento de información a los asegurados**, se otorgará 5 puntos a aquellas ofertas que incluya un **resumen informativo en español** en un plazo máximo de 5 días laborales a contar desde el momento en el que se le comunique la necesidad de adherir a la

póliza un nuevo asegurado que incluya ámbito de cobertura, garantías cubiertas y sumas aseguradas, exclusiones e instrucciones y documentación a aportar en caso de siniestro.

En caso de no ofrecerse este servicio la oferta será valorada con 0 puntos.

- o En relación con el **ofrecimiento de una línea telefónica directa exclusiva para este contrato**, se otorgará 5 puntos a aquellas ofertas que incluyan este servicio en la modalidad 900, que permita contar con un número específico y prioritario, para la atención personalizada a los asegurados y beneficiarios con cobertura 24 horas todos los días del año que deberá permanecer en vigor durante la vigencia del contrato firmado entre la compañía aseguradora y la Cámara de España, para que (a modo de ejemplo) los asegurados puedan comunicar un siniestro, informarse sobre cómo proceder en caso de que esto ocurra, consultas sobre las condiciones de la póliza, coberturas que se incluyen, exclusiones, etc.

En caso de no ofrecerse este servicio la oferta será valorada con 0 puntos.

- o En relación con el **ofrecimiento de una dirección de correo electrónico exclusiva para este contrato**, mediante el que los asegurados puedan enviar y solicitar documentación, y las aclaraciones oportunas respecto a las coberturas del seguro y el procedimiento a seguir en caso de siniestro, se otorgarán 5 puntos a la oferta que incluya este servicio.

En caso de no ofrecerse este servicio la oferta será valorada con 0 puntos.

E. Regla para la valoración del precio (Anexo V)

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = X * Min / Of$$

Donde P es la puntuación obtenida
 X es la mayor cantidad de puntos que pueden obtenerse en el apartado
 Min es la oferta económica (importe base sin IVA) más baja de todas las presentadas.
 Of es la oferta económica (importe base sin IVA) correspondiente al licitador que se valora.

28.3. Ofertas anormales o desproporcionadas

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente

bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En estos supuestos, la Cámara de España, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara de España podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que, en caso de resultar adjudicatario, aporte una garantía definitiva de hasta el 10% del importe de adjudicación.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente oferta económicamente más ventajosa.

28.4. Empate

En el caso de que dos o más ofertas obtengan la misma puntuación, una vez valorados todos los criterios, se aplicarán los siguientes criterios, en el orden que se indican, para dirimir dicha situación de igualdad en las puntuaciones totales:

1. Se adjudicará a la oferta económica más baja.
2. Si dos o más ofertas contienen la misma puntuación en la valoración de la oferta económica más baja, se utilizará como criterio de preferencia para la adjudicación a aquellas empresas que, en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones, hayan acreditado mediante la inclusión en el Sobre 1 “Documentación General”, que tienen en plantilla un porcentaje de trabajadores/as con discapacidad superior o igual al 2%.
3. Si el empate persiste tendrá preferencia el licitador que tengan más trabajadores/as fijos con discapacidad en plantilla.

Si el empate persiste la adjudicación se realizará mediante sorteo previo aviso a los licitadores en el perfil de contratante de la Cámara de Comercio de España.

SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

CLÁUSULA 29ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, la Mesa de Contratación elevará a la Comisión de Contratación de la Cámara de España una propuesta de adjudicación del contrato.

La Comisión de contratación podrá solicitar cuántos informes técnicos estime pertinentes.

La Cámara de España se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, si bien no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta que se ajuste a los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego.

La Comisión de Contratación, recibida y valorada la propuesta de la Mesa, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, y acordará la adjudicación del contrato. El acuerdo de adjudicación deberá ser motivado en referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego, y habrá de especificar los motivos por los que se rechaza una candidatura u oferta y las características y ventajas de la oferta seleccionada, incorporando la indicación de las puntuaciones totales y parciales obtenidas, por todas las empresas admitidas, en cada uno de los criterios de adjudicación.

El acuerdo de adjudicación se deberá adoptar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura pública de las ofertas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado el acuerdo de adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar sus ofertas.

El resultado de la adjudicación se notificará motivadamente al licitador adjudicatario y al resto de licitadores que hubieran concurrido a la licitación, y se publicará en el Perfil del Contratante de la Página Web de la Cámara de España.

Al mismo tiempo, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo máximo de 10 días laborables presente los certificados administrativos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal como se señala en el apartado 6º de la Cláusula 19; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato; y de haber constituido la garantía definitiva conforme se expone en la Cláusula siguiente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 30ª. GARANTÍAS.

30.1. Importe de la Garantía definitiva

Se requerirá a la empresa seleccionada para que, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba el requerimiento de documentación a que se refiere la Cláusula 28ª, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por un 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

La garantía definitiva deberá ser constituida, a elección de la empresa, mediante alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico o en valores públicos o privados.
- b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. Este aval deberá reunir los siguientes requisitos: garantizar íntegramente la cuantía indicada, ser indivisible, a primer requerimiento y con renuncia al beneficio de excusión.
- c) Por contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Si la garantía no llegase a formalizarse por causa imputable al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, no se efectuará la adjudicación a su favor, y, en consecuencia se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

30.2 Duración de la garantía definitiva

La garantía definitiva deberá permanecer vigente hasta transcurrido un año del final de la contratación.

CLÁUSULA 31ª. CONTRATO Y GASTOS

31.1. Formalización del Contrato

Será preceptiva la formalización escrita de un Contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el/los representante/s de la Cámara de España y, por la otra, por el/los representante/s de la empresa contratada no más tarde de quince días laborables a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, y previa aportación de la documentación requerida por el órgano de contratación.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara de España y a la empresa contratada.

Al propio tiempo, la empresa contratada suscribirá una copia de este Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en prueba de su conocimiento y aceptación.

Si el adjudicatario no atiende el requerimiento de la entidad, no cumple los requisitos para la formalización del contrato o impide que se formalice en el plazo señalado, la Cámara de España podrá proceder, previa audiencia del interesado, a dejar sin efecto la adjudicación y a adjudicar el contrato al siguiente licitador según el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

31.2.- Gastos

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos. Estos comprenderán, en concreto, los siguientes conceptos: gastos para la publicación de anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier otro medio comunicación que la Cámara de España haya estimado necesario, hasta un máximo de 2.000 euros; los de formalización del contrato, en supuestos de elevación a escritura pública; así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos, procedan en orden a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 32ª. CONDICIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La adjudicación y desarrollo del contrato objeto de licitación se somete a condición (en adelante, la “Condición”). Dicha condición consiste en la efectiva adjudicación de financiación con cargo al Fondo Social Europeo (FSE) para la Cámara de España y la disponibilidad de la misma durante todo el plazo de vigencia del contrato para la ejecución del Programa Integral de Cualificación y Empleo.

En caso de que la Cámara de España no obtenga los citados fondos solicitados para la financiación del Programa Integral de Cualificación y Empleo, ésta quedará libre de toda responsabilidad, obligación o pago.

Durante la vigencia del contrato, la falta o insuficiencia de los fondos será causa de resolución o suspensión del mismo, sin derecho a indemnización de ningún tipo para el contratista.

Los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento deberán tener presente que, en modo alguno, el órgano de contratación será responsable de los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza y alcance, incluido el lucro cesante, en caso de resolución o suspensión por el indicado motivo.

Por consiguiente, al presentar su oferta, el interesado acepta plenamente la existencia de esta “Condición”, así como sus posibles consecuencias.

CLÁUSULA 33ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma, o no constituyera la garantía prevista por causa imputable a ella, o se negare a suscribir el Contrato en los términos que han sido indicados, quedará sin efecto la contratación acordada por la Cámara de España, con reserva del derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados frente al adjudicatario fallido.

SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES

CLÁUSULA 34ª. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la adjudicación del presente procedimiento de licitación.

CLÁUSULA 35ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por la Cámara de España.

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación de los servicios descritos en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%) al importe de adjudicación.

CLÁUSULA 36ª. REVISIÓN DE PRECIOS

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada, no podrá ser objeto de revisión.

CLÁUSULA 37ª. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

37.1. Causas de Resolución de la contratación

La Cámara de España resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual descritos en la cláusula 8ª.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

37.2. Penalizaciones

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

37.3. Cláusula Penal

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara de España tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de España de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable y sin perjuicio de la facultad de la Cámara de España de instar - en su caso - la resolución del contrato por incumplimiento.

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

ANEXO I: Modelo de Declaración responsable

ANEXO II: Modelo de presentación de oferta.

ANEXO III: Modelo de Oferta de Mejoras.

ANEXO IV: Modelo de Oferta de Calidad Técnica.

ANEXO V: Modelo de oferta económica.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña, con D.N.I. núm....., mayor de edad, en nombre y representación de con C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la *CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS Y COBERTURAS ADECUADAS PARA CUBRIR LOS RIESGOS A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS LOS JÓVENES PARTICIPANTES DEL PLAN DE MOVILIDAD (EXPEDIENTE nº 390/2016)* según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, sobre contratación pública.
3. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En....., a..... de..... de 2017.

[Firma y rubrica]



El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

ANEXO II MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña....., con D.N.I. núm....., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es concededor/a de los Pliegos que han de regir la *CONTRATACIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES, ASISTENCIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS JÓVENES PARTICIPANTES EN EL PLAN DE MOVILIDAD DEL PICE (EXPEDIENTE nº 390/2016* según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Asimismo, declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. Sobre 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”.
[Índice del Sobre 1]

ii. Sobre 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”, Criterios sometidos a juicio de labor.
[Índice del Sobre 2]

iii. Sobre 3: “Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”.
[Índice del Sobre 3]

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad.....*].

c) *Declara que, a efectos de las notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación, y por tanto, solicita que las notificaciones en el presente procedimiento se realicen a la siguiente dirección de correo electrónico: ...*

En....., a..... de..... de 2017
[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:



□ Teléfono y FAX:

.....

□ Dirección:

.....

□ E-mail:

.....

ANEXO III

MEJORAS

Don/Dña, con D.N.I. núm....., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la *CONTRATACIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES, ASISTENCIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS JÓVENES PARTICIPANTES EN EL PLAN DE MOVILIDAD DEL PICE (EXPEDIENTE nº 390/2016* según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación (márquese SI o NO según la oferta que se realice):

- a. **Ampliación del importe de gastos odontológicos en el extranjero, hasta un límite de 275€.** SI NO

- b. **Ampliación del importe por pérdida, robo o daños de equipaje hasta un límite de 350€.** SI NO

- c. **Ampliación del importe de gastos por desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización de más de 5 días con un límite de 90€/día hasta un máximo de 450€.** SI NO

En....., a..... de..... de 2017.

[Firma y rúbrica]

ANEXO IV

CALIDAD TÉCNICA

Don/Dña, con D.N.I. núm....., mayor de edad, en nombre y representación de con C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la *CONTRATACIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES, ASISTENCIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS JÓVENES PARTICIPANTES EN EL PLAN DE MOVILIDAD DEL PICE (EXPEDIENTE nº 390/2016* según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación (márquese SI o NO según la oferta que se realice):

- d. En relación con la **definición de un procedimiento de información a los asegurados**, se incluye un **resumen informativo en español, inglés y francés** en un plazo máximo de 5 días laborales a contar desde el momento en el que se le comunique que la necesidad de adherir a la póliza un nuevo asegurado que incluya ámbito de cobertura, garantías cubiertas y sumas aseguradas, exclusiones e instrucciones y documentación a aportar en caso de siniestro.

SI NO

- e. Se oferta **una línea telefónica directa exclusiva para este contrato**, en la modalidad 900, para la atención personalizada a los asegurados y beneficiarios con cobertura 24 horas todos los días del año que deberá permanecer en vigor durante la vigencia del contrato firmado entre la compañía aseguradora y la Cámara de España, para que (a modo de ejemplo) los asegurados puedan comunicar un siniestro, informarse sobre cómo proceder en caso de que esto ocurra, consultas sobre las condiciones de la póliza, coberturas que se incluyen, exclusiones, etc. En caso de no ofrecerse este servicio la oferta será valorada con 0 puntos.

SI NO

- f. Se oferta **una dirección de correo electrónico exclusiva para este contrato**, mediante el que los asegurados puedan enviar y solicitar documentación, y las aclaraciones oportunas respecto a las coberturas del seguro y el procedimiento a seguir en caso de siniestro.

SI NO



En....., a..... de..... de 2017.

[Firma y rúbrica]

ANEXO V

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm....., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la *CONTRATACIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES, ASISTENCIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS JÓVENES PARTICIPANTES EN EL PLAN DE MOVILIDAD DEL PICE (EXPEDIENTE nº 390/2016* según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio global, IVA excluido, que se señala a continuación :

Coste por joven que se adhiera a la póliza (máximo 80,00€): _____ Euros (sin IVA).

PRECIO GLOBAL (debe tomar como referencia coste por joven que se adhiera a la póliza x 2.400 potenciales jóvenes que podrían realizar la movilidad): _____ Euros (sin IVA).

El importe debe recogerse en euros, con dos decimales, IVA excluido.

Importe base (Precio Global): _____ Euros (IVA excluido).

Importe de IVA (al 21%): _____ Euros.

Importe Total: _____ Euros (IVA Incluido).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En caso de discrepancia entre los importes recogidos en este documento se tendrá en cuenta únicamente la referencia recogida en el apartado **Importe base (Precio Global)**.

En....., a..... de..... de 2017.

[Firma y rúbrica]